

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 840 11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 840/11

Sucre, 31 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 822/11 de 24 de octubre de 2011, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios, a los señores Concejales, Concejales, personal administrativo y Choferes del H. Concejo Municipal, que se especifican y detallan en la referida Resolución, con la finalidad de que asistan y participen en los **"TERCEROS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2011 - VERSION PRESIDENTE EVO"**, SEDE MUNICIPIO AUTONOMO DE PRESTO, a realizarse del 05 al 10 de noviembre de 2011, que participaran en representación del Gobierno Municipal de Sucre, en las disciplinas de VOLEYBOL y FUTSAL, en base a la convocatoria establecida.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de octubre de 2011, el H. Concejo Municipal, a propuesta del Concejel: Sr. Vladimir Milan Paca Lezano y con la finalidad de completar el Equipo de VOLEYBOL - DAMAS, se determinó declarar en comisión oficial de servicios, a las servidoras públicas: Lic. Ana María Oña Ovando, ASESORA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Sra. Laura Libertad Ugarte D'Loayza, SECRETARIA DE PRESIDENCIA y Sra. Mariana Doris Medinacelli, SECRETARIA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que participen e integren el Equipo de VOLEYBOL - DAMAS, en los "TERCEROS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA - VERSION PRESIDENTE EVO". con Sede en el Municipio Autónomo de Presto, del 05 al 10 de noviembre de 2011.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011. la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las servidoras públicas Lic Ana María Oña Ovando, ASESORA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Sra Laura Libertad Ugarte D'Loayza, SECRETARIA DE PRESIDENCIA y Sra Mariana Doris Medinacelli, SECRETARIA COMISION DE PLANIFICACION.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

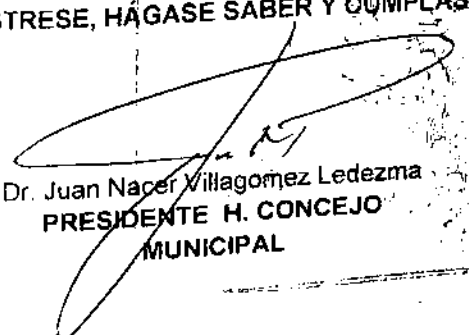
Página 2 de 2
RAM 846 11

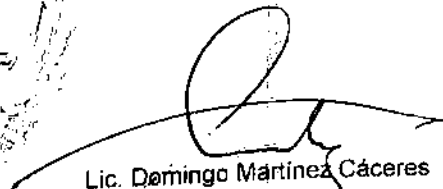
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asistan y participen completando el Equipo de VOLEYBOL - DAMAS, en los "TERCEROS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA - VERSION PRESIDENTE EVO", con SEDE EN EL MUNICIPIO AUTONOMO DE PRESTO, a realizarse del 05 al 10 de noviembre de 2011, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 05 al 10 de noviembre de 2011.

Art.2° Páguese VIATICOS a las Servidoras Públicas, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia, tomando en cuenta que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a. H. CONCEJO
MUNICIPAL